



***CONVOCATORIA PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL
EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS
ASISTENCIALES PROGRAMADAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS
DE ESPECIALISTAS (RAPCCES) y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEL SISTEMA PÚBLICO NACIONAL DE SALUD***

Septiembre 2023



CONTENIDO

<i>Información general.....</i>	<i>1</i>
<i>Especialidades ofertadas</i>	<i>1</i>
<i>Especialidades para profesionales médicos sin prelación (sin requisito especial de formación previa en especialidades afines, ámbito nacional).....</i>	<i>3</i>
<i>Especialidades para profesionales médicos con prelación (requisito especial de formación previa en especialidades afines, ámbito nacional). Para profesionales médicos.....</i>	<i>3</i>
<i>Cursos de ampliación de conocimientos</i>	<i>6</i>
<i>Normas generales para el ingreso e inscripción en las residencias asistenciales conducentes a certificados de especialidad (RAPCCE) y cursos de ampliación de conocimientos, en los establecimientos de salud del Sistema Público Nacional de Salud a nivel nacional.....</i>	<i>9</i>
<i>Normativa del proceso de selección</i>	<i>15</i>
<i>Entrega de documentos.....</i>	<i>15</i>
<i>Documentos a consignar.....</i>	<i>16</i>
<i>En caso de aspirantes venezolanos</i>	<i>16</i>
<i>En caso de aspirantes extranjeros.....</i>	<i>17</i>



<i>Normativa para la entrega de la documentación.....</i>	<i>19</i>
<i>Valoración de créditos académicos, profesionales docentes, investigativos y publicaciones, personales y sociales</i>	<i>21</i>
<i>Créditos académicos</i>	<i>22</i>
<i>Créditos profesionales</i>	<i>22</i>
<i>Créditos docentes.....</i>	<i>23</i>
<i>Créditos investigativos y publicaciones</i>	<i>23</i>
<i>Créditos personales y sociales</i>	<i>24</i>
<i>Entrevista personal</i>	<i>24</i>
<i>Selección.....</i>	<i>25</i>
<i>Inscripción</i>	<i>26</i>
<i>Cronograma del proceso de Selección e Inscripción</i>	<i>27</i>
<i>Anexos</i>	<i>28</i>



INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) a través de la Dirección General de Investigación y Educación para la Salud Integral del Viceministerio de Salud Integral invita al gremio médico a participar en el proceso de ingreso a especialidades clínico-quirúrgicas correspondientes al año 2023. Dichas especialidades se desarrollarán en los establecimientos de salud del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS), a nivel nacional en la modalidad de Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificados de Especialistas (RAPCCE) y Cursos de Ampliación de Conocimientos.

La finalidad de la presente convocatoria es ofertar y poner a disposición del personal médico la oportunidad de desarrollarse profesionalmente facilitando las actividades de atención integral en salud, investigación e innovación para contribuir con la salud y el buen vivir del pueblo venezolano y aportar al fortalecimiento del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS).

Desde esta perspectiva, se ofrece información detallada y completa por medio de este documento, el cual servirá de guía para los aspirantes y docentes, facilitando el proceso de selección e inscripción, así como la gestión administrativa de las Coordinaciones de Recursos Humanos (RRHH). En este se encuentra las ofertas académicas, normas generales de ingreso, normas para la presentación y entrega de los documentos personales solicitados, aspectos a considerar para la selección y la valoración respectiva, normas para la inscripción y modelos de algunos de los documentos solicitados.

Especialidades Ofertadas:

- Para Profesionales Médicos sin Prelación (***(sin requisito especial de formación previa en especialidades afines en el ámbito nacional)***).
- Para Profesionales Médicos con Prelación. (***(Con requisito especial de formación previa en especialidades afines en el ámbito nacional)***).
- Curso de Ampliación de Conocimientos.

A partir de esta convocatoria el aspirante deberá acudir a la Coordinación de Investigación y Docencia del centro de formación hospitalario, dependiente de la Dirección General de Investigación y Educación para la Salud Integral del Viceministerio de Salud Integral del MPPS, donde se oferte la especialidad que aspira cursar y donde recibirá las orientaciones técnicas requeridas.

El proceso de ingreso de los aspirantes a estudios conducentes a certificación dentro del SPNS, se realizará con el respaldo y acompañamiento de las Coordinaciones Docentes Hospitalarias a fin de garantizar la equidad, veracidad e imparcialidad de la selección de los aspirantes; comprende varias etapas que deben cumplirse en forma progresiva de acuerdo a la normativa que garantice el derecho a la formación académica del personal médico.

Dicho proceso de ingreso se inicia con la entrega de las credenciales, incluyendo la carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de ingreso e inscripción a estudios de IV Nivel en Ciencias de la Salud (RAPCCES) en los establecimientos de salud del Sistema Público Nacional de Salud a nivel nacional.

Los procesos de ingreso se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en esta **CONVOCATORIA** siguiendo los lineamientos en los estudios de cuarto nivel del MPPS, aprobados por las autoridades del MPPS.

Lo no dispuesto en esta **CONVOCATORIA** estará sujeto a consideración de la Dirección General de Investigación y Educación adscrita al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del MPPS.

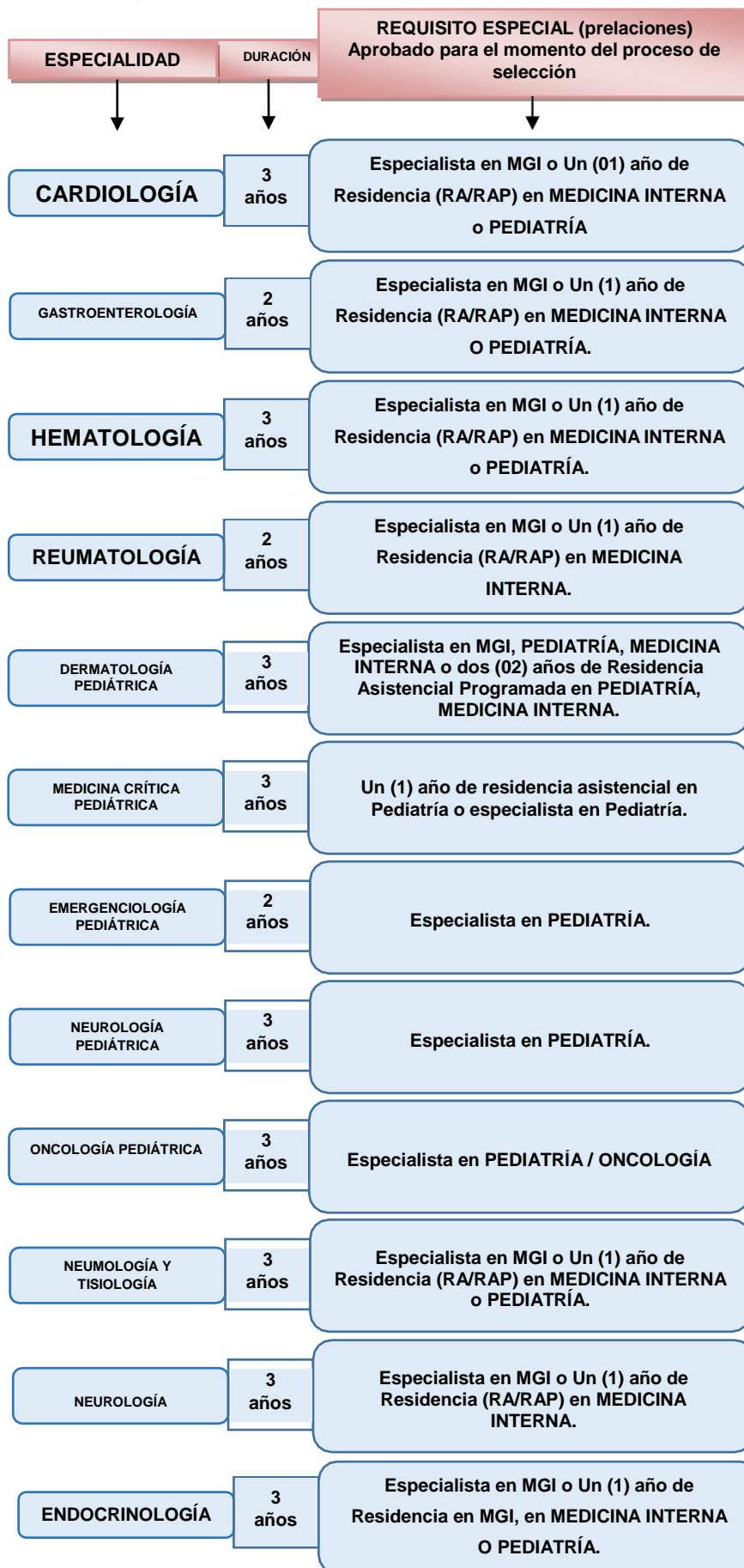
ESPECIALIDADES OFERTADAS

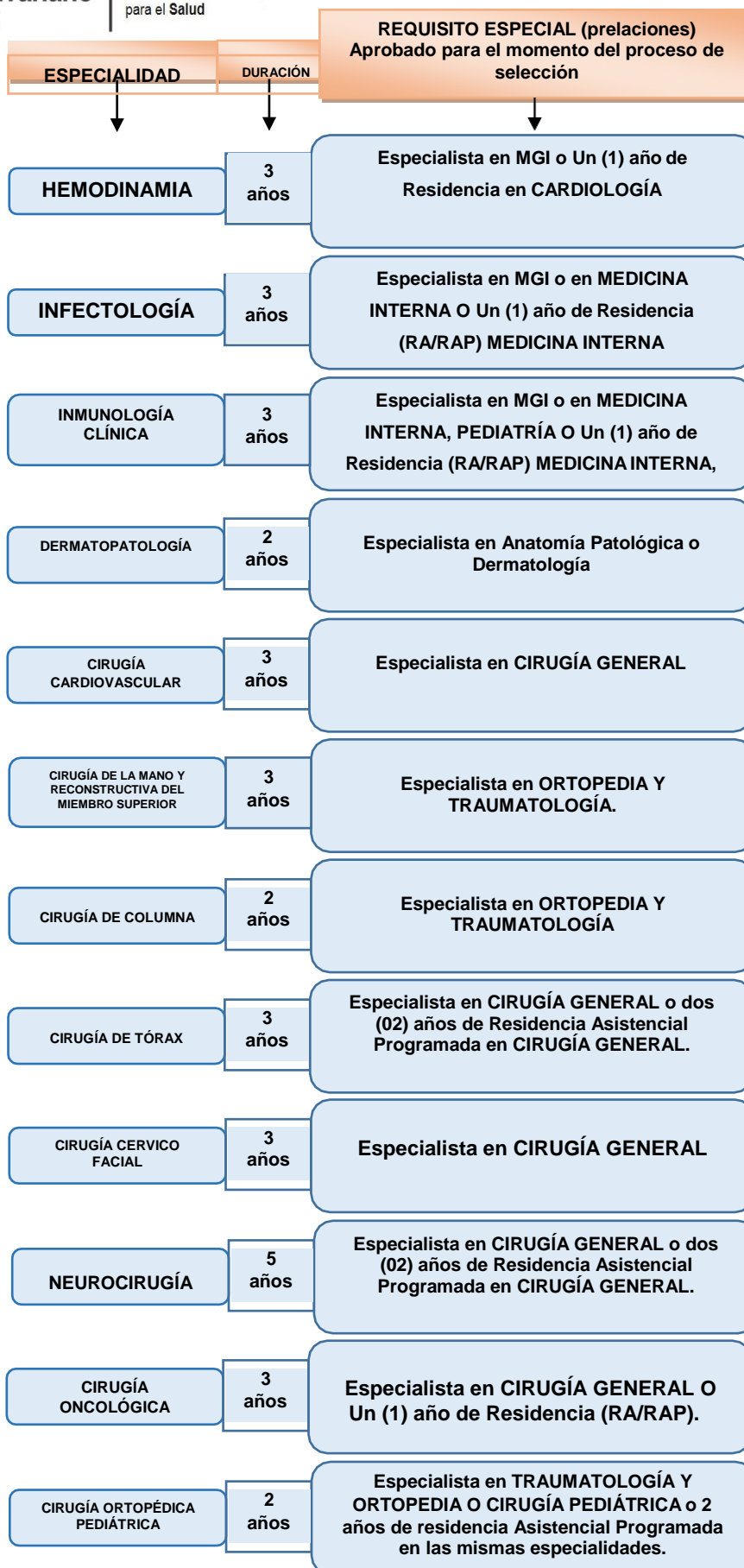
Las especialidades ofertadas para cursar en la modalidad de **RAPCCE** periodo que inicia en el **año 2024**, son las siguientes:

ESPECIALIDADES PARA PROFESIONALES MÉDICOS *SIN PRELACIÓN (SIN REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA EN ESPECIALIDADES AFINES EN EL ÁMBITO NACIONAL).*

ESPECIALIDAD	DURACIÓN
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3 AÑOS
NUTRICIÓN CLÍNICA	2 AÑOS
IMAGENOLOGÍA	3 AÑOS
MEDICINA NUCLEAR	3 AÑOS
RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	3 AÑOS
FONIATRÍA	2 AÑOS

ESPECIALIDADES PARA PROFESIONALES MÉDICOS *CON PRELACIÓN (REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA EN ESPECIALIDADES AFINES EN EL ÁMBITO NACIONAL).*





CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
DISFUNCIÓN Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL PISO PÉLVICO	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL
TIROIDOLOGIA	1 año	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA
REPRODUCCIÓN HUMANA	1 año	Especialista en CARDIOLOGIA
REHABILITACIÓN CARDIACA	1 año	Especialista en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
TRASPLANTE RENAL	1 año	Especialista en NEFROLOGÍA, UROLOGÍA o CIRUGIA GENERAL
CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL con entrenamiento en Cirugía Laparoscópica
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o CIRUGÍA PEDIATRICA, O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA O UROLOGÍA
CIRUGÍA ROBÓTICA EN VÍAS DIGESTIVAS	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA DE PIE Y TOBILLO	1 año	Especialista en TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
COLOPROCTOLOGÍA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL O GASTROENTEROLOGÍA
DIÁLISIS PERITONEAL	1 año	Especialista en NEFROLOGÍA
ECOCARDIOGRAFÍA	1 año	Especialista en CARDIOLOGIA
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA o en ENDOCRINOLOGÍA
NEUROANESTESIA	1 año	Especialista en ANESTESIOLOGIA
TÉCNICAS AVANZADAS EN RADIOTERAPIA	1 año	Especialista en MEDICINA ONCOLOGICA Radioterapia Oncológica y Medicina Oncológica
PATOLOGÍA HIPOFISARIA	1 año	Especialista en ENDOCRINOLOGIA O NEUROCIRUGÍA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBRO Y RODILLA	1 año	Especialista en CIRUGÍA ORTOPÉDICA o TRAUMATOLOGÍA

CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
LIPIDOLOGIA CLÍNICA Y RIESGO CARDIOVASCULAR	1 año	Especialista en MEDICINA INTERNA o ENDOCRINOLOGÍA o NUTRICIÓN CLÍNICA o CARDIÓLOGÍA
CIRUGÍA REUMÁTICA / CIRUGÍA DE REEMPLAZOS ARTICULARES DE CADERA Y RODILLA	1 año	Especialista en TRAUMATOLOGÍA
MASTOLOGIA	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
VÍAS BILIARES, PANCREÁTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN GASTROENTEROLOGÍA	1 año	Especialista en GASTROENTEROLOGÍA
VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (SIDA)	1 año	Especialista en INFECTOLOGÍA, INMUNOLOGÍA o MEDICINA INTERNA
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA GINECOLÓGICA E HISTEROSCOPIA	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
TRASPLANTE RENAL Y CIRUGÍA DEL URÉMICO	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL O UROLOGÍA
MANEJO CLÍNICO DEL TRASPLANTE RENAL PEDIÁTRICO	1 año	Especialista en NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA

NOTA: A partir de este proceso de convocatoria, **NO SE LLAMARÁ A CONCURSO BAJO LA MODALIDAD DE RAPCCE A LAS SIGUIENTES**

ESPECIALIDADES: Medicina Crítica, Medicina Oncológica, Cirugía Plástica y Reconstructiva y Otorrinolaringología, ya que fueron aprobados su gestión como Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA) por la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías” (UCSHCF).

NORMAS GENERALES PARA EL INGRESO E INSCRIPCIÓN EN LAS RESIDENCIAS ASISTENCIALES CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD (RAPCCE) Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL

1. Las Coordinaciones de Investigación y Docencia en cada centro hospitalario dependen de la Dirección del Hospital respectivo. Es indispensable mencionar, que los lineamientos hacia estas coordinaciones hospitalarias son emitidos por la Coordinación Regional de Investigación y Educación adscritas a la Dirección General de Investigación y Educación, Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
2. El o la aspirante debe consignar las credenciales en las Coordinaciones de Investigación y Docencia en cada centro hospitalario docente, instancia que orientará, acompañará y hará la respectiva tutela de cada uno de los pasos sucesivos hasta su culminación.
3. Las Coordinaciones de Investigación y Docencia de cada centro de formación, instalará los Comités **Académicos de Proceso de Selección por Especialidad**, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:
 - Coordinador Docente del Centro.
 - Un (01) representante docente de la especialidad.
 - Jefe de Servicio.
 - Jefe de Residentes de la Especialidad.
 - Un representante de la Coordinación Regional de Investigación y Educación

Esta comisión académica como instancia de Proceso de Selección por especialidad, tendrá la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de la

normativa establecida y sus procedimientos dictados para tal fin en garantía del derecho a la defensa e inclusión de los aspirantes.

4. El **Comité Académico del Proceso de Selección** de cada especialidad tendrá las siguientes competencias:

- Informar y Orientar a los aspirantes sobre los procesos establecidos en la normativa y la oferta académica existente.
- Evaluar las credenciales de los aspirantes a través de un baremo (No se asignará puntuación a las credenciales, si éstas no cumplen con los requisitos exigidos).
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en este documento. (Queda excluido cualquier ingreso que no esté ajustado a la normativa).
- Realizar la publicación del listado de los aspirantes seleccionados que cumplieron los requerimientos establecidos.
- Validar con las firmas respectivas el resultado obtenido de cada aspirante.
- Notificar y remitir los listados de los aspirantes seleccionados a la Autoridad del Centro de Salud, Dirección Estatal de Investigación y Docencia y a la Autoridad Única de Salud del Estado, en un lapso no mayor a tres días hábiles de haber realizado la publicación oficial.

5. El (la) aspirante seleccionado (a) debe ser Médicos (as) Cirujanos(as), Médicos (as) Integrales Comunitarios.

6. El médico venezolano egresado en cualquiera de las modalidades de formación existentes en el país, para el **momento de la** Inscripción en la especialidad deberá haber cumplido con el **Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina**.

7. Si el aspirante al momento de introducir los documentos para la selección de ingreso a estudios de especialidad, está en cumplimiento del **Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina**, podrá presentar la **constancia respectiva, indicando fecha de ingreso y culminación**.

8. Todos(as) los(as) egresados de Universidades Venezolanas aceptados(as) en los Postgrados Universitarios, Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificado de Especialista (RAPCCE), son financiados por el Sector Público, en todos los escenarios docentes del Sistema Público Nacional de Salud.
9. Las plazas ofertadas para el ingreso a los estudios de postgrado en cualquiera de sus modalidades, serán cubiertas con aspirantes venezolanos. **En caso de no cubrir la oferta académica por médicos venezolanos se deberá hacer un segundo llamado, de no acudir, se cubrirá con aspirantes extranjeros que no supere un 10% de las plazas ofertadas por especialidad.**
10. La inclusión de aspirantes extranjeros al proceso de selección **exige tener el pasaporte** (Página de datos personales y página de última entrada al país). En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la ley, deberá elevarse una consulta al Nivel Central del Ministerio de Poder Popular para la Salud, para su consideración y evaluación, cuya decisión estará sujeta a los convenios, acuerdos o tratados internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, siempre bajo el principio de la reciprocidad académica suscrita con el país de origen.
11. En el caso de los aspirantes extranjeros, es **requisito indispensable para la inscripción** en el Postgrado, presentar la “**Autorización Provisional para realizar Postgrados o Residencias Asistenciales Programadas para Médicos Extranjeros**” emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, previo aval de la Dirección General de Investigación y Educación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
12. El tiempo para los estudios de las RAPCCE son a **dedicación exclusiva**.
13. Los estudios de postgrado a dedicación exclusiva exigen que su actividad formativa asistencial sea de **ocho (08) horas diarias más las guardias**, calculadas de acuerdo a la planificación académica-asistencial que se establezca en cada centro de formación, para especialidades médicas, los

cursantes serán considerados como **Médicos Residentes**, no deben ocupar cargos en la Administración Pública ni privada, ni otros financiamientos de estudio. En el caso de tener cargos públicos, deben obtener un *permiso remunerado*, debidamente *avalado*, firmado y sellado por la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

14. El o la aspirante venezolano(a) seleccionado(a) para iniciar la formación de postgrado, y que se encuentre laborando en el SPNS en un estado diferente al que cursará el RAPCCE, debe consignar la constancia de solicitud de traslado físico por estudio, a la entidad donde realizará la especialización, como requisito indispensable para formalizar su inscripción.
15. El o la aspirante al quedar seleccionado(a) e iniciar la formación de postgrado, **se compromete a prestar sus servicios, una vez egresado, por un periodo no menor al tiempo que dure su formación en años, en las instituciones del Sistema Público Nacional de Salud**, dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela como **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD** en contraprestación por la formación que el Estado Venezolano proporciona en forma gratuita, en las instalaciones de salud, con profesionales docentes altamente capacitados y equipos necesarios para que estos profesionales, asuman la salud como derecho y como proceso de la determinación social, para dar respuesta a las necesidades fundamentales, socialmente relevantes y pertinentes para el Buen Vivir de la población y de los pueblos del ALBA, América Latina y el Caribe.
16. Al culminar esta **RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, emitirá la constancia o certificación de haber cumplido lo referido a este apartado. Queda entendido que, para el cumplimiento de esta disposición, el aspirante acepta de forma escrita, mediante la firma del documento anexo a esta normativa y que formará parte de los requisitos para su ingreso al postgrado. **No quedan**

exceptuados del cumplimiento de este documento los médicos extranjeros que hayan culminado satisfactoriamente su programa académico.

17. Para cumplir el **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el cursante del último año de estudio, informará a la **Coordinación Regional de Investigación y Educación, al Estado y al Municipio**, donde desea ejercer la especialidad, con la finalidad de facilitar la ubicación laboral al egresar.
18. El personal médico que haya egresado como especialista en las áreas de la salud, formados en las Instituciones del Sistema Público Nacional de Salud en el año inmediato anterior, **deberán esperar dos años a partir de la fecha de la firma y entrega del título de su especialización para poder cursar otra especialidad**. El Ministerio del Poder Popular para la Salud, podrá exceptuar en forma escrita, el cumplimiento de este apartado en aquellos casos de especialidades priorizadas por necesidad del Sistema Público Nacional de Salud.
19. **El retiro voluntario por causa justificada (enfermedad, embarazo, situaciones especiales)** a la RAPCCE, bajo cualquier modalidad de contrato, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en el proceso de ingreso en cualquier modalidad de formación académica al año siguiente, a partir de su salida.
20. La suspensión **por bajo rendimiento académico** en la RAPCCE, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en otro proceso de ingreso, **al año siguiente**, a partir de su salida en cualquier modalidad de formación académica diferente a la que fue suspendido. En caso de querer participar en la misma especialidad, podrá hacerlo **dos (2) años después**, a partir de su salida.
21. **La suspensión por indisciplina** u otras **faltas graves** que alteren la permanencia en la RAPCCE, bajo cualquier modalidad de contrato, **será impedimento para que el aspirante pueda participar en un proceso de**

ingreso en cualquier modalidad de formación académica por dos (2) años consecutivos, a partir de su salida. En caso de que el aspirante presente apelación, ésta será por escrito con los soportes verificables; **el Comité de Proceso de selección realizará el estudio correspondiente,** para dar su veredicto, cuya decisión no tendrá apelación.

22. El traslado de una RAPCCE a otra, dentro de una misma especialidad durante un mismo período académico, está permitido siempre y cuando exista la aprobación de las Coordinaciones Docentes involucradas.
23. La finalización de un año académico, de una determinada especialidad, servirá como prelación a otra residencia afín a la especialidad (ver anexo de prelación) sólo cuando se concrete el cierre del año en curso y la coordinación docente del centro de formación, lo certifique.
24. Toda y todo cursante de estudios de postgrado, en la modalidad de RAPCCE; debe cumplir con las Normas y Reglamentos Académicos y de Permanencia, una vez seleccionado(as) en las instituciones respectivas.
25. Conformación de la **Comisión Evaluadora Estatal**, estará integrada por:
 - Autoridad Única de Salud del Estado.
 - Coordinador (a) estatal de Docencia e Investigación.
 - Director(a) o Coordinador(a) de la red Hospitalaria y programas de salud.

Esta Comisión Evaluadora Estatal se instalará una vez recibido el listado oficial de los aspirantes seleccionados, tendrá la responsabilidad de verificar los mecanismos de control internos ejecutados durante el proceso de ingreso de los aspirantes a las RACCEPS, a fin de garantizar el cumplimiento de la norma establecida. Cabe señalar, que la referida comisión respetará las competencias de la Comisión Académica conformadas en los centros de salud, por lo que no tomará decisiones ni participará en los procesos de selección. Su misión es revisar posterior a los procesos que los mismos cumplan con lo establecido en la norma, para luego generar un informe del desarrollo del proceso, así como también levantará las respectivas Actas de cumplimiento e incumplimiento de los

aspirantes dentro de dicho proceso, lo cual reposará en las Coordinaciones Regionales de Investigación y Educación.

26. Competencias de la Comisión Evaluadora Estatal:

- Verificar que los procesos de selección, expedientes y actas estén bajo el estricto cumplimiento de la norma establecida.
- Verificar los listados de aspirantes recibidos in situ.

En caso de determinar ingresos de aspirantes a programas de formación que no hayan cumplido con la normativa establecida, deberán levantar **Acta de Incumplimiento del Proceso** y proceder a la exclusión de los mismos de manera inmediata (Evitando prosecución de estudios de residentes en periodos académicos mayor a un mes). Asimismo, se levantarán las Actas de Incumplimiento de los Procesos en que incurra el **Comité Académico de Proceso de Selección por Especialidad** y el mismo **será suspendido por un lapso de un año**. Deberá constituirse un nuevo Comité Académico que se encargará de vigilar los procesos durante el periodo establecido.

Es importante señalar, que cada administración activa debe establecer los mecanismos de control interno, por lo que no habrá ingresos al programa de las RACCEPS, que no sea el establecido en su normativa.

En caso de existir alguna eventualidad distinta por incumpliendo de las competencias de las comisiones académicas y evaluadoras dentro el lapso establecido referente al ingreso de los aspirantes, la decisión estará a cargo de la Dirección General de Investigación y docencia y del Viceministerio de Salud Integral adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

❖ ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. La inscripción se realiza una vez consignada la documentación requerida al aspirante, acompañada de una comunicación escrita donde manifiesta su

- voluntad de participar en el proceso de ingreso e inscripción a estudios de IV nivel en ciencias de la salud (RAPCCES) (anexo II).
2. Los aspirantes deben consignar los recaudos para el proceso de selección en la Coordinación de Docencia e Investigación del hospital o sede donde se dicte la formación.
 3. La consignación de los expedientes debe ser realizada por el interesado o en caso excepcional por otra persona debidamente autorizada por escrito, presentando copia de cédula de identidad de ambos.
 4. La falsedad o la adulteración de alguno(s) de los documentos consignados debidamente comprobada por el MPPS, significará la exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección o del concurso, o la invalidación del Título obtenido, si fuere el caso y no podrá participar posteriormente en procesos de selección ofertados por el MPPS.
 5. La selección no significa, de ninguna manera, la inscripción en el programa de RAPCCE, solo su aspiración a ser parte del mismo.
 6. Una vez concluido el lapso de la preinscripción, **en el proceso de selección no se admitirán nuevos documentos, SIN EXCEPCIÓN.**
 7. Una vez revisada y verificada la documentación por el Comité Académico del Proceso de Selección de la especialidad, se informará a través de publicación en carteleras a los seleccionados para que continúen con el proceso de inscripción.

❖ **DOCUMENTOS A CONSIGNAR:**

EN CASO DE ASPIRANTES VENEZOLANOS

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido). (Anexo I)
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS. (Anexo II)
3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).
4. Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%

5. Carta de Postulación original realizada por un Director(a) de Hospital. Director Regional de Salud de cada estado (Opcional)
6. Copia de la constancia de haber cumplido con el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina.
7. Si está cumpliendo el Artículo 8 actualmente, debe presentar una constancia de estar realizando el periodo Rural o Internado Rotatorio con fecha de inicio y culminación, expedida por la Dirección Regional de Salud.
8. Resumen Curricular (máximo 2 hojas)
9. Fotocopia clara y legible del título médico emitido por una universidad venezolana, debidamente registrado. El aspirante deberá presentar el título original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
10. Copia de certificación de notas de pregrado.
11. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE (firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
12. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.
 - Desempeño profesional.
 - Desempeño docente.
 - Desempeño científico.
 - Desempeño personal y social.
13. Compromiso de Retribución y Reciprocidad (Anexo III)

EN CASO DE ASPIRANTES EXTRANJEROS

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido). (Anexo I)
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en la modalidad RAPCCE en el SPNS.
3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).

4. Fotocopia del Pasaporte (Página de datos y página con sellos de entrada al país) SI FUERE EL CASO.
 - 4.1.- En el caso de los ciudadanos venezolanos con doble nacionalidad y formados en Instituciones de su país de residencia, deberán presentar Fotocopia de los Pasaportes (Páginas de datos y páginas con sellos de entrada y salida), copia de la Cedula de Identidad Venezolana Vigente.
5. Copia en fondo negro del título de médico emitido por una universidad extranjera, debidamente registrado y apostillado. El aspirante deberá presentar el título original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
6. Copia certificada de notas de pregrado debidamente legalizada y apostillada.
7. Carta de Postulación original emitida por la autoridad competente del país de origen, para la realización de los estudios de postgrados.
8. Resumen Curricular (máximo 2 hojas)
9. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales cuando éstas sean Prelación (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
10. Copia Certificada de notas de Postgrado (Firmadas y selladas por las autoridades competentes).
11. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.
 - Desempeño profesional.
 - Desempeño docente.
 - Desempeño científico.
 - Desempeño personal y social.
12. Certificado de Salud Internacional según Reglamento Sanitario Internacional (2005).
13. Copia de Carta de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizada y apostillada.
14. Carta de compromiso de dedicación exclusiva.

15. En el caso de los ciudadanos venezolanos con doble nacionalidad y formados en Instituciones de su país de residencia, deberán presentar Carta de Compromiso de Retorno a su País de Residencia, debidamente Notariada ante el SAREN.

NOTA: Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen donde fue emitido y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público. Exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.

NORMATIVA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Consignar documentos para el proceso de selección, en carpeta marrón con gancho debidamente identificada con nombres y apellidos, Cédula de Identidad, especialidad por la que optan y el Hospital.
2. Consignar sólo los documentos estrictamente solicitados, no incluir documentos o credenciales no exigidos, repetidos y sin validez para el proceso de selección; deben entregar originales o copias certificadas por la Dirección Regional de Salud, el IVSS o autoridad competente.
3. Los documentos deben ser entregados personalmente o por persona debidamente autorizada, ordenados, numerados y foliados en el margen derecho, en el orden en que se listan los documentos obligatorios y las credenciales para su valoración.
4. El listado de documentos que se consigne debe ser en el orden indicado en este documento.
5. Los documentos para el proceso de selección, serán recibidos por las Coordinaciones Docentes donde el aspirante concurse, Hospitales y demás centros sedes. Su recepción no implica la aceptación de la inscripción en el mismo, ni que los mismos estén en regla, lo cual es

- responsabilidad del participante. La inscripción definitiva en el proceso de selección solo será aceptada, una vez que la comisión evaluadora designada para tal fin, realice la revisión de las credenciales consignadas y determine el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los documentos.
6. Al momento de consignar sus carpetas, debe presentar los originales para las verificaciones que la coordinación docente considere.
 7. Las credenciales consignadas por los aspirantes, se considerarán válidas cuando estén expedidas en papel con membrete, contemplen fecha de inicio y culminación de la (s) actividad (es), la fecha de expedición, la firma de la autoridad competente y el sello de la oficina u organismo respectivo. Las Credenciales docentes deben estar debidamente certificadas por la instancia correspondiente y las Credenciales de Experiencia Profesional deben estar firmadas por el Director Regional de Salud.
 8. No serán válidos documentos con tachaduras, enmiendas, borrones, manchas o con información agregada que no forme parte del diseño original del documento.
 9. Los documentos o credenciales expedidos en el exterior deben estar legalizados, según el país de origen, por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela. Si está expresado en un idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por un intérprete oficial, exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.
 10. Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen, y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete oficial.
 11. La lista de verificación de recaudos, deberá ser debidamente firmada por el personal del centro que lo recibe y por el aspirante, donde se registrará el número total de folios consignados y al aspirante se le entregará una copia de la misma (La valoración será de un 100%).
 12. Todo el proceso es totalmente gratuito para el participante.

VALORACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES, DOCENTES, INVESTIGATIVOS, PUBLICACIONES, PERSONALES Y SOCIALES

Una vez concluida la inscripción en el proceso de selección, se continuará con la evaluación y selección, mediante la revisión y calificación de las credenciales según lo siguiente:

Nº	VARIABLES	VALORACIÓN
1	CRÉDITOS ACADÉMICOS.	20%
2	CRÉDITOS PROFESIONALES.	20%
3	CRÉDITOS DOCENTES.	20%
4	CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES.	20%
5	CRÉDITOS PERSONALES Y SOCIALES.	20%
6	ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará para explorar las líneas de investigación que interesan al participante. <u>(Sin valoración)</u>	0%
TOTAL		100%

La valoración de credenciales consiste en la evaluación de los documentos del aspirante. Los Créditos académicos, profesionales, docentes e investigativos y publicaciones están representados con un 20% de la valoración cada uno, obteniendo el total del 100%.

Los documentos originales pueden ser solicitados en cualquier momento del proceso de selección, si el jurado evaluador de las credenciales lo considera necesario.

CRÉDITOS ACADÉMICOS (máxima puntuación 10 pts)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Notas certificadas/ Certificados avalados y sellados por autoridades		
Notas de pregrado (Promedio de notas)	10-13 Regular (C)	1 Ptos.
	14 - 17 Bueno (B)	2 Ptos.
	18 -20 Excelente (A)	3 Ptos.
Formación de IV nivel	Especialidad	1 Ptos.
	Maestría	1 Ptos.
	Doctorado	2 Ptos.
Formación permanente (Cursos/ Diplomados presenciales / virtuales) Avalados por el MPPS. Avalados por institutos universitarios con evaluación según carga horaria, Avalados por otras instancias del SPNS Avalados por Sociedades Científicas	Más de 100 horas	1 pts. (Max.2ptos)
	De 50 a 100 horas	0,5pts. Max.2ptos)
	Menos de 50 horas	0,25pts.(1ptos)

CRÉDITOS PROFESIONALES (máxima puntuación 30 pts)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:	PUNTUACIÓN
Constancia original o copia certificada, otorgada por el Director Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la institución donde preste servicio	
Ejercicio profesional en:	
ASIC Urbanas: Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios urbanos cercanos y accesibles a la sede del centro donde está concursando.	1 Pto por año (máximo 6 Ptos)
ASIC Suburbanas: Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios suburbanos medianamente accesibles respecto a la sede del centro donde está concursando.	1,5 Ptos por año (máximo 6 Ptos)
ASIC Rurales: Procedencia de las ASIC localizadas en los territorios rurales e indígenas respecto a la sede del centro donde está concursando. Aquí se incluyen los estados Amazonas, Apure y Delta Amacuro.	2 Ptos por año (máximo 6 Ptos)

Años de servicio: Más de 10 años de servicio: De 6 a 9 años de servicio: De 2 a 5 años de servicio: De 0 a 1 año de servicio:	5 Ptos 3 Ptos 2 Ptos 1 Ptos
Postulación por necesidad del estado	1 Pto

CRÉDITOS DOCENTES (máxima puntuación 10 ptos)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Documentos originales o copia certificada por la autoridad universitaria competente, firmado por el coordinador docente, jefe de cátedra o jefe de departamento y decano de la facultad o Consejos Académicos Bolivarianos Estadales, o instancias académicas	PUNTUACIÓN
Preparadurías docentes en áreas médicas (actividades extras durante la carrera)	1 Pto.
Profesor Universitario: Actividad académica Titular (Fijo): Contratado:	1 Pto por año, máximo 6 Ptos 0,5 Pto por año, máximo 3 Ptos

CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES (máxima puntuación 30 ptos)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento, Coordinador donde se presentó el trabajo. . Fotocopia certificada de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una (1) sola vez, la que más favorezca al aspirante.	PUNTUACIÓN
Trabajos Científicos: Presentados en eventos científico académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas, realizados durante la carrera y posterior al grado	2 pts. por trabajo (máximo 8 Ptos)

<p>Publicaciones en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica</p> <p>Publicaciones de Libros. Autor - Editor principal, los mencionados en la portada. Autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo</p>	<p>Autor: 2 Ptos por trabajo (máximo 10 Ptos) Coautor: 1 Pto. c/u (máximo 5 Ptos)</p> <p>Autor 5 Ptos. Autor de capítulos 1 Pto. (máximo 2 Ptos)</p>
--	--

CRÉDITOS PERSONALES Y SOCIALES (máxima puntuación 20 pts)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:	PUNTUACIÓN
Constancia original o copia certificada y sellada, otorgada por la Autoridad respectiva de acuerdo a la categoría.	
Liderazgo Comunal participación en el ASIC en actividades de Salud Colectiva	Mayor de 5 años (5 Ptos) De 3 a 4 años (3,5 Ptos) Menor de 3 años (1,5 Ptos)
Liderazgo Político: Actividades como representación estudiantil, gremial, profesional, de elección popular	Mayor de 5 años (5 Ptos) De 3 a 4 años (3,5 Ptos) Menor de 3 años (1,5 Ptos)
Deportista de alto Rendimiento Se tomará la máxima representación.	Premiación Municipal 2 pts Premiación Estatal 3 pts Premiación Nacional 4 pts Premiación Internacional 5 pts
Actividad cultural (Organización y Participación en: obras de teatro, conciertos musicales, visitas a museos, ferias de libros, entre otros)	5 Ptos

ENTREVISTA PERSONAL.

Será realizada por los miembros de la Comité Académico de Proceso de selección de cada especialidad, **utilizando un instrumento de evaluación previamente elaborado. La entrevista tiene carácter obligatorio.**

Para la realización de la entrevista, se utilizará un **instrumento único, denominado ENTREVISTA ESTRUCTURADA**, que permitirá identificar el compromiso del aspirante con la especialidad que va a cursar y con el SPNS. **ESTA EVALUACIÓN TIENE CARÁCTER NO EXCLUYENTE.**

SELECCIÓN

El Comité Académico de Proceso de selección de la especialidad es el responsable de velar que el proceso se haya ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias, dispuestas en éste Reglamento de selección.

El Comité Académico de Proceso de Selección de la especialidad totalizará los puntajes de cada aspecto evaluado y elaborará la lista de acuerdo al número de cupos ofertados y seleccionados, publicándose en cartelera.

Habrà un período de 03 días hábiles de reconsideraciones, para aquellos que estimen que sus credenciales no fueron valoradas de manera correcta, en tal sentido, el listado provisional publicado puede ser modificado de manera que se considerará definitivo el listado publicado después de este período. Los resultados de la selección final serán publicados en cartelera y /o página web del MPPS

A los seleccionados se les entregará una constancia de aceptación en la RAPCCE y otra constancia será incorporada a la carpeta de ingreso, identificada con nombre de la especialidad a cursar, sede, período inicio – culminación, la cual reposará en la Coordinación de Docencia del centro hospitalario respectivo.

En caso de producirse la renuncia de alguno de los concursantes seleccionados, su lugar será ocupado por el aspirante ubicado en el inmediato inferior del listado publicado.

EN CASO DE EMPATE

En caso de que se produjera un empate en la calificación final de dos (2) o más concursantes, se procederá a valorar las siguientes variables y quien obtenga ventaja en el mayor número de variables será preseleccionado:

1. Grado con Mención Honorífica, Máxima Calificación (asignaturas eximidas y premios en pregrado).
2. Ejercicio profesional en ASIC Rurales.
3. Investigaciones realizadas según las líneas prioritarias para el SPNS.

Los miembros del comité, se acogerán a las normas de orientación de acuerdo a los valores cuantitativos y apreciaciones cualitativas contemplados en la Escala de valoración de credenciales y la distribución porcentual de las variables.

❖ INSCRIPCIÓN

Luego de **publicada la lista definitiva de los aspirantes seleccionados**, la inscripción en el programa de postgrado (RAPCCES), debe ser realizada por el Coordinador(a) Docente de cada Hospital e informada por escrito al Coordinador Regional de Investigación y Educación y en el Sistema de Registros de Residentes de Postgrado del MPPS, **si está activo**, según cronograma del proceso de selección.

Para la Inscripción definitiva se utilizará la documentación entregada para el proceso de selección y completará el expediente docente con la siguiente documentación:

1. Constancias de aceptación en la RAPCCE, que indique fecha de inicio y culminación.
2. En el caso de profesionales venezolanos (as), provenientes de estados diferentes al estado donde cursarán sus estudios de postgrado, deberán consignar como requisito indispensable para el proceso de inscripción, la constancia de solicitud de traslado físico por estudio a la entidad federal.
3. En el caso de profesionales extranjeros deberá anexarse como requisito indispensable para el proceso de inscripción la constancia de “Registro Provisional a Profesionales de la Salud Extranjeros para Realizar Postgrados en Venezuela” emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS).

El listado final debe entregarse al Coordinador (a) Regional de Investigación y Educación para los trámites administrativos correspondiente a ser efectuados por el Coordinador Regional de Recursos Humanos (RRHH).

La Coordinación Regional de RRHH con acompañamiento de la Coordinación Regional de Investigación y Educación es responsable de elaborar el expediente administrativo para la tramitación de ingreso, cambio de estatus, cancelación de guardias y/o cualquier otro trámite que garantice el pago de sueldo, salarios y otros beneficios de manera oportuna.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la CONVOCATORIA PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ASISTENCIALES PROGRAMADAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE ESPECIALISTAS (RAPCCES) y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL	25 de SEPTIEMBRE 2023
Recepción de los documentos.	12/10 al 23/10/2023
Publicación de Listado Aspirantes.	24/10/2023
Revisión de Credenciales.	27 al 02/11/2023
Entrevista.	03/11 al 07/11/2023
Publicación de los resultados.	09/11/2023
Reclamos	10 al 14/11/2023
Entrega de la Constancia de Aceptación en el Postgrado.	15 /11/2023
Conformación de Expedientes Para Firma contratos (RRHH Estatal - CRIE)	15 al 17 11/2023
Inicio de actividades.	15 de DICIEMBRE 2023
NOTA: Puede haber ajustes con variación hasta de siete días.	

ANEXOS

ANEXO I

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN
(ASPIRANTE DE NACIONALIDAD VENEZOLANA)**

Recaudo	Descripción	Entregado	
		SI	NO
1	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS. (Anexo)		
2	Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).		
3	Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%		
4	Carta de Postulación original realizada por un Director(a) de Hospital. Director Regional de Salud de cada estado. (Opcional)		
5	Constancia (definitiva o provisional)		
6	Resumen Curricular (máximo 2 hojas)		
7	Fotocopia clara y legible del título de profesional de salud emitido por una universidad venezolana, debidamente registrado.		
8	Copia de certificación de notas de pregrado.		
9	Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.		
10	Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden:		
	Desempeño profesional.		
	Desempeño docente.		
	Desempeño científico.		
	Desempeño personal y social.		
11	Compromiso de Retribución Y Reciprocidad (Anexo)		
12	COMPROMISO DE DICACIÓN EXCLUSIVA (SI APLICA)		

Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificada, con vista a los originales.

Carpeta: No. Folios _____

Recibido por: _____

ANEXO I-A
**LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN
(ASPIRANTE DE NACIONALIDAD EXTRANJERA)**

Recaudo	Descripción	Entregado	
		SI	NO
1	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en la modalidad RAPCCE en el SPNS.		
2	Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).		
3	Fotocopia de la Cédula de Identidad, en la condición de transeúnte ampliada al 150% (Luego de haber realizado la solicitud ante el SAIME para trámites posteriores)		
4	Fotocopia del Pasaporte (Página de datos y página con sellos de entrada al país)		
5	Copia en fondo negro del título de profesional de salud emitido por una universidad extranjera, debidamente registrado y apostillado.		
6	Copia certificada de notas de pregrado debidamente legalizada y apostillada.		
7	Carta de Postulación original emitida por la autoridad competente del país de origen, para la realización de los estudios de postgrados.		
8	Resumen Curricular (máximo 2 hojas)		
9	Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales cuando éstas sean Prelación (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.		
10	Copia Certificada de notas de Postgrado (Firmadas y selladas por las autoridades competentes).		
11	Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.		
	Desempeño profesional.		
	Desempeño docente.		
	Desempeño científico.		
11	Desempeño personal y social.		
12	Certificado de Salud Internacional según Reglamento Sanitario Internacional (2005).		
13	Copia de Carta de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizada y apostillada.		
14	Carta de compromiso de dedicación exclusiva.		
15	Compromiso de Retribución Y Reciprocidad		

NOTA: Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen donde fue emitido y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público. Exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificada, con vista a los originales.

Carpeta: No. Folios _____

Recibido por: _____

En _____, a los _____ días, del mes de _____ del año _____.

ANEXO II

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL

Yo, _____, titular de la Cédula de
Identidad N° _____, médico cirujano (), médico integral
comunitario () o médico cirujano militar (), encontrándome en conocimiento y
aceptando en su totalidad los requisitos que establece el **REGLAMENTO PARA
INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA
SALUD (RAPCCES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A
NIVEL NACIONAL, MANIFIESTO** mi voluntad de participar en este Proceso.

En _____, a los ____ días del mes de _____ del
año ____.

Firma

Cédula de Identidad

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO III

COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, médico cirujano (), médico integral comunitario () o médico cirujano militar (), encontrándome en conocimiento y aceptando los requisitos que establece el REGLAMENTO PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL, declaro que **CUMPLIRÉ**, con la prestación de servicios profesionales como especialista, de acuerdo al proceso de selección e ingreso en el que participo, en cualquiera de los Centros Asistenciales del Sistema Público Nacional de Salud, dentro del territorio nacional, durante un lapso no menor al tiempo de duración del período de formación académica, como Retribución y Reciprocidad al Estado Venezolano por su apoyo y financiamiento en la formación recibida de manera gratuita. El cumplimiento de esta Retribución será garantizado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y demás entes del SPNS.

En _____, a los ___ días del mes de _____ del año__.

Firma

Cédula de Identidad

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO IV
CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, declaro que me comprometo a cumplir con el programa de ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES) en la especialidad de _____ a dedicación exclusiva. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva de la Residencia, en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año__.

Firma

Cédula de Identidad

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NI PRIVADA, NI OTROS FINANCIAMIENTOS DE ESTUDIO.

Yo, _____, titular (a) de la Cédula de Identidad N° _____, declaro que no poseo ningún cargo en la administración pública nacional ni privada, ni otros financiamientos de estudio. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva de la Residencia, en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección de ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES) por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año__.

Firma

Cédula de Identidad

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

**ANEXO VI
LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA LA CONTRATACION ANTE LA
OFICINA DE RRHH REGIONAL (Para Médicos Venezolanos)**

(CARPETA NÚMERO 2)

	Descripción	Entregado	
		SI	NO
1	Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido).		
2	Dos fotocopias completamente legibles de la cédula de identidad ampliada al 150%.		
3	Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF)		
4	Una foto reciente tipo carnet, fondo blanco (No copias)		
5	Síntesis Curricular (2 Hojas como máximo, con foto)		
6	Copia simple del título de Médico emitido por una universidad		
7	Constancia de cumplimiento del Artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina.		
8	Carta de compromiso de dedicación exclusiva.		
9	Compromiso De Retribución Y Reciprocidad		
10	Declaración Jurada de no poseer cargos en la Administración Publica y/o Privada ni otros financiamientos de estudio.		
11	Constancia de permiso remunerado y/o no remunerado		
12	Carta de aceptación al Postgrado		
13	Copia de Cheque, libreta de ahorro o certificación de cuenta electrónica (Banco Venezuela)		
14	Autorización de depósito en cuenta		

Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificadas, con vista a los originales.

Carpeta: No. Folios _____

Recibido por: _____

En _____, a los ___ días del mes de _____ del año ____.

ANEXO VII

ACTA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO

El día de hoy _____, siendo las _____, estando presente en el centro _____ de salud _____ los ciudadanos(as), _____ titulares de las cédulas de identidad Nros: _____ integrantes del **Comité Académico de Proceso de Selección por Especialidad**, se deja constancia mediante la siguiente acta, que dicha comisión no cumplió con los procesos inherentes a sus competencias. En consecuencia, será suspendido por un lapso de un año. De acuerdo a esta decisión, deberá constituirse un nuevo Comité Académico, el cual se encargará de asumir la responsabilidad de vigilar los procesos durante el periodo que sea establecido.

Firma

Cédula de Identidad

Comité Académico de Proceso de Selección
por Especialidad

Firma

Cédula de Identidad

Comité Académico de Proceso de Selección
por Especialidad

ANEXO VIII

ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO

El día de hoy _____, siendo las _____, estando presente en el centro _____ de salud _____ los ciudadanos(as), _____ titulares de las cédulas de identidad Nros: _____ integrantes del **Comité Académico de Proceso de Selección por Especialidad**, se deja constancia mediante la siguiente acta, que dicha comisión cumplió con los procesos inherentes a sus competencias.

Firma

Cédula de Identidad

Comité Académico de Proceso de Selección
por Especialidad

Firma

Cédula de Identidad

Comité Académico de Proceso de Selección
por Especialidad